



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01154264- -UNC-ME#PDT

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que con nota del orden 2 el Prorectorado de Desarrollo Territorial solicita convalidar la suscripción, por parte de su titular, con fecha 26 de diciembre de 2023 y en nombre y representación de la Universidad, del Convenio Específico de Cooperación Académica entre esta Casa y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el referido instrumento, uno de cuyos ejemplares ha sido agregado al orden 3, tiene por finalidad realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en capacitación, mediante el desarrollo y posterior dictado de una diplomatura en Gobernanza Glocal Sostenible;

Que al orden 4 se acompaña la Resolución de la Legislatura de Córdoba que designa como Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba al firmante de la contraparte, y al orden 5 su documento nacional de identidad;

Que el Informe de Pertinencia requerido por la reglamentación vigente obra agregado al orden 6;

Lo informado al orden 13 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74820-E-UNC-DGAJ#SG (orden 17);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Convenio Específico de Cooperación Académica que se incorpora a la presente como anexo único, celebrado con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba a los fines de que se trata y suscripto el 26 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 06/2012 del Honorable Consejo Superior y se gestionen la aprobación de los Convenios con la antelación suficiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv